

## REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN

### PRINCIPIOS GENERALES

- a) Clasificar es colocar los nombres de los jugadores/as, con licencia en vigor y validada en la Real Federación Española de Tenis, por el orden que corresponda, tomando como base principal los resultados obtenidos por cada jugador/a en los doce últimos meses anteriores al cierre de cada mes.
- b) La clasificación nacional constará de tres categorías, 1ª, 2ª y 3ª.  
La 1ª categoría será del nº 1 al 50.  
La 2ª categoría A del nº 51 al 150.  
La 2ª categoría B del nº 151 al 300.  
En 3ª categoría se establecen los siguientes grupos:

<u>Masculinos</u>		<u>Femeninos</u>	
Nº 301 al 500	G-10	Nº 301 al 400	G-10
Nº 501 al 1.000	G-9	Nº 401 al 600	G-9
Nº 1.001 al 2.000	G-8	Nº 601 al 900	G-8
Nº 2.001 al 4.000	G-7	Nº 901 al 1.500	G-7
Nº 4.001 al 7.000	G-6	Nº 1.501 al 2.500	G-6
Nº 7.001 al 11.000	G-5	Nº 2.501 al 4.000	G-5
Nº 11.001 hasta jug. con 4 puntos	G-4	Nº 4.001 hasta jug. con 4 puntos	G-4
Jugadores con 3 puntos	G-3	Jugadoras con 3 puntos	G-3
Jugadores con 2 puntos	G-2	Jugadoras con 2 puntos	G-2
Jugadores con 1 punto	G-1	Jugadoras con 1 punto	G-1

La clasificación se confeccionará periódicamente para todos los jugadores/as que aparezcan en ella.

Los jugadores/as de nacionalidad no española, aparecerán en la clasificación con sus puntos obtenidos, pero sin clasificación numérica.

## SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

### Artículo 1

La clasificación se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador/a haya acumulado durante el año en sus 14 mejores cuadros nacionales, ligas/round robin (que no se considerarán competiciones por equipos) más la competición por equipos. Se exceptuarán los resultados que forman parte de la ATP, WTA, ITF Junior, Tennis Europe e ITF Senior, aunque se lleven a cabo en nuestro territorio, por tener otro tipo de puntuación según el artículo 8.

Para los jugadores/as hasta 10 años se considerarán sus 6 mejores cuadros, ligas/round robin, 8 en el caso de alevines y 10 para los infantiles, más la competición por equipos. En estas tres categorías, hasta 10 años, alevín e infantil habrá un máximo de cuadros/ligas/round robin para establecer los mejores puntuados, según la tabla siguiente:

	HASTA 10 AÑOS	ALEVÍN	INFANTIL
Máximos, por orden cronológico, para establecer los mejores puntuados	12	14	18
Máximos para el primer semestre	8	9	12
Máximos para el segundo semestre (si no hay en el primer semestre)	4 / (12)	5 / (14)	6 / (18)
Los que computarán, los mejores puntuados de los máximos	6	8	10

Los Campeonatos de España y Territoriales individuales no están incluidos dentro de esos máximos para establecer los mejores puntuados.

### Artículo 2

Los puntos que se adjudicarán en cada cuadro serán en función de la valoración que éste haya merecido, en base a dos criterios:

- a) Por nivel del cuadro: de 1 a 19 estrellas.
- b) Por los premios en metálico del cuadro: de 1 a 11 estrellas.

La categoría final del cuadro es la suma de estrellas que le corresponde por cada criterio de valoración.

### Artículo 3

El nivel del cuadro se establecerá en función de la categoría de los 8 jugadores/as mejor clasificados/as inscritos/as en el cuadro correspondiente. A tal efecto cada jugador/a tendrá una valoración según la tabla siguiente:

Nº 1	1.000 puntos	Nº 21 al 25	400 puntos	Nº 151 al 175	100 puntos
Nº 2	950 puntos	Nº 26 al 30	375 puntos	Nº 176 al 300	75 puntos
Nº 3	900 puntos	Nº 31 al 35	350 puntos	Grupo 10	50 puntos
Nº 4	850 puntos	Nº 36 al 40	325 puntos	Grupo 9	45 puntos
Nº 5	800 puntos	Nº 41 al 50	300 puntos	Grupo 8	40 puntos
Nº 6	750 puntos	Nº 51 al 60	275 puntos	Grupo 7	35 puntos
Nº 7	700 puntos	Nº 61 al 70	250 puntos	Grupo 6	30 puntos
Nº 8	650 puntos	Nº 71 al 80	225 puntos	Grupo 5	25 puntos
Nº 9	600 puntos	Nº 81 al 90	200 puntos	Grupo 4	20 puntos
Nº 10	550 puntos	Nº 91 al 100	175 puntos	Grupo 3	15 puntos
Nº 11 al 15	500 puntos	Nº 101 al 125	150 puntos	Grupo 2	10 puntos
Nº 16 al 20	450 puntos	Nº 126 al 150	125 puntos	Grupo 1	5 puntos

En base a dicha puntuación sumada de los 8 mejores clasificados/as, se otorgarán el número de estrellas, que determinará la categoría de cada cuadro por nivel del cuadro (artículo 2, apartado a).

La relación entre suma de puntos y estrellas es la siguiente:

Hasta 50 puntos	1 estrella	Hasta 600 puntos	11 estrellas
Hasta 100 puntos	2 estrellas	Hasta 700 puntos	12 estrellas
Hasta 150 puntos	3 estrellas	Hasta 800 puntos	13 estrellas
Hasta 200 puntos	4 estrellas	Hasta 1.000 puntos	14 estrellas
Hasta 250 puntos	5 estrellas	Hasta 1.500 puntos	15 estrellas
Hasta 300 puntos	6 estrellas	Hasta 2.000 puntos	16 estrellas
Hasta 350 puntos	7 estrellas	Hasta 2.500 puntos	17 estrellas
Hasta 400 puntos	8 estrellas	Hasta 3.000 puntos	18 estrellas
Hasta 450 puntos	9 estrellas	Más de 3.000 puntos	19 estrellas
Hasta 500 puntos	10 estrellas		

Passeig Olímpic 17 -19 (Estadi Olímpic)  
08038 Barcelona - España  
T. +34 932 005 355  
F. +34 932 021 279  
rfet@rfet.es  
www.rfet.es



#### Artículo 4

Para establecer la categoría del cuadro según los premios en metálico del mismo (artículo 2, apartado b), se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Hasta 300 €	1 estrella		
Desde 301 €	2 estrellas	Desde 6.001 €	7 estrellas
Desde 601 €	3 estrellas	Desde 7.501 €	8 estrellas
Desde 1.501 €	4 estrellas	Desde 9.001 €	9 estrellas
Desde 3.001 €	5 estrellas	Desde 12.001 €	10 estrellas
Desde 4.501 €	6 estrellas	Desde 15.001 €	11 estrellas

Dichos premios corresponden al total del cuadro individual, revisándose periódicamente por el Comité de Clasificación la correspondencia establecida en la presente tabla.

## Artículo 5

La puntuación que se otorgará a los jugadores/as en cada cuadro será en función del número de rondas que haya pasado, una vez establecida la categoría (estrellas) del mismo. Dicha puntuación será la siguiente:

Estrellas	Campeón	Final	Semifinal	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64
1	15	10	7	4	1	-	-	-
2	21	15	10	5	2	-	-	-
3	27	21	13	6	3	-	-	-
4	34	26	17	8	4	1	-	-
5	40	30	20	10	5	2	-	-
6	50	38	25	13	7	3	-	-
7	60	45	30	15	8	4	-	-
8	70	53	35	18	9	5	-	-
9	85	66	42	22	11	6	-	-
10	103	78	52	26	13	7	-	-
11	115	87	58	29	15	8	-	-
12	133	100	67	34	17	9	-	-
13	150	113	75	38	19	10	-	-
14	175	130	85	43	22	12	-	-
15	200	150	100	50	25	13	-	-
16	250	188	125	63	32	16	9	-
17	300	225	150	75	38	19	10	-
18	350	260	175	90	45	22	11	-
19	400	300	200	100	50	25	12	-
20	450	338	225	112	56	28	13	-
21	500	375	250	125	62	31	14	-
22	550	413	275	137	68	34	16	-
23	600	450	300	150	75	37	18	-
24	650	488	325	162	82	41	20	-
25	700	525	350	180	90	45	22	-
26	750	562	375	187	94	47	24	11
27	800	600	400	200	100	50	26	12
28	850	638	425	212	106	53	28	13
29	900	676	450	225	112	56	30	14
30	1.000	750	500	259	125	62	32	16

Los perdedores/as en su primera ronda de cualquier cuadro, independientemente del número de estrellas que posea, únicamente obtendrán un punto. Los perdedores/as por W.O. en su primera ronda, sea o no justificado e independientemente del número de estrellas del cuadro, no obtendrán ningún punto.

### Artículo 6

No se computarán para la clasificación aquellos cuadros con menos de 4 jugadores/as inscritos/as.

### Artículo 7

En cada cuadro se obtendrán además, puntos por cada jugador/a vencido/a (puntos que otorga según su clasificación), de acuerdo con la siguiente tabla:

Victoria sobre jugador/a	Nº	1	a	5	200 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	6	a	10	175 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	11	a	15	150 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	16	a	20	125 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	21	a	25	100 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	26	a	50	75 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	51	a	75	50 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	76	a	100	40 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	101	a	200	30 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	201	a	300	20 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 10			10 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 9			9 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 8			8 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 7			7 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 6			6 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 5			5 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 4			4 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 3			3 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 2			2 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 1			1 punto

### Artículo 8

A los puntos obtenidos según los criterios expuestos anteriormente, se le añadirán los puntos que figuren en la clasificación oficial publicada a final de cada mes por la ATP y WTA multiplicados por 150 y 250 respectivamente.

Asimismo, los puntos obtenidos según clasificación oficial publicada a final de cada mes, en torneos ITF Junior serán multiplicados por 5, mientras que los puntos conseguidos en torneos Tennis Europe no tendrán factor de multiplicación.

Se tendrá en cuenta también la puntuación en torneos ITF Senior, cuyo factor multiplicador será 0,50, según clasificación oficial publicada a final de cada mes.

Todo jugador/a con licencia española validada tendrá derecho a la convalidación de sus puntos internacionales. En el caso de jugadores/as de nacionalidad no española, se solicitará expresamente y por escrito a la RFET que se convaliden sus puntos internacionales, indicando todos los datos de su licencia española validada y su nacionalidad.

### Artículo 9

Las fases previas de los torneos ITF Futures e ITF Women disputadas en España, que no puntúen en ATP y WTA, se asimilarán a todos los efectos, a un cuadro nacional valorándose el número de estrellas en base a sus premios:

Hasta 25.000 \$:	17 estrellas
Desde 25.001 \$ hasta 50.000 \$:	22 estrellas
Más de 50.000 \$:	27 estrellas

### Artículo 10

No se considerarán las victorias por W.O. para la aplicación de los baremos por resultados directos establecidos en el artículo 7.

Asimismo, la victoria por abandono del jugador/a contrario/a solo se contabilizará si se ha terminado el primer set, sea el resultado que sea.

### Artículo 11

En las pruebas por equipos, ligas/round robin se computarán únicamente las victorias obtenidas individualmente, de acuerdo con la tabla del artículo 7.

### Artículo 12

Los Campeonatos de España individuales, en sus respectivas categorías (1ª, 2ª, 3ª, veteranos, júnior, cadete, infantil y alevín), se potenciarán mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador igual a 3,5.

Los Campeonatos de España por equipos, en sus respectivas categorías, tendrán un coeficiente multiplicador igual a 2.

Asimismo, los Campeonatos Territoriales individuales, en sus respectivas categorías, se potenciarán mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador según la tabla siguiente:

LICENCIAS TERRITORIAL CIERRE AÑO ANTERIOR	COEFICIENTE MULTIPLICADOR
Nivel 1. A partir de 4000 licencias	2,5
Nivel 2. Desde 1500 hasta 3999 licencias	1,75
Nivel 3. Desde 1 hasta 1499 licencias	1,25

Los Campeonatos Territoriales por equipos, en sus respectivas categorías, tendrán un coeficiente multiplicador igual a 1,5.

En los circuitos juveniles de ámbito nacional (\*) que cumplan los requisitos del anexo 1 el factor multiplicador será de 2,5. Aquellos circuitos juveniles de ámbito nacional que no cumplan con los requisitos del anexo 1 tendrán un factor multiplicador de 1,75. El resto de circuitos y torneos tendrán un factor multiplicador igual a 1.

(\*) Se considerará de ámbito nacional aquel circuito que, al menos, se dispute en tres comunidades autónomas distintas.

Los coeficientes multiplicadores de este artículo solo se aplicarán a las fases finales de cada categoría y sexo sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7, en el caso de cuadros individuales, y sobre el baremo establecido en el artículo 7, en el caso de equipos.

### Artículo 13

En los cuadros que estén limitados a una categoría de edad determinada, los puntos que se obtengan, se verán modificados por los siguientes coeficientes sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7:

Hasta 10 años	0,15	Más 75 años	0,15
Alevín	0,30	Más 65 años	0,30
Infantil	0,45	Más 55 años	0,45
Cadete	0,60	Más 45 años	0,60
Júnior	0,75	Más 35 años	0,75

No obstante a lo dispuesto en el presente reglamento, los jugadores/as de hasta 10 años únicamente puntuarán hasta categoría alevín, los alevines hasta categoría infantil y los infantiles hasta categoría júnior, a excepción de las pruebas por equipos.

Los cuadros individuales de previas, repescas y clasificatorios tendrán un coeficiente adicional de 0,10 sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7.

A los cuadros individuales de consolación de las fases finales se les aplicará un coeficiente adicional de 0,10 sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7.

### Artículo 14

Para establecer la clasificación definitiva, se sumarán los puntos obtenidos por cada jugador/a en los campeonatos en los que haya participado durante 12 meses, teniendo en consideración los criterios anteriormente expuestos y estableciendo redondeo al alza. El jugador/a que haya obtenido mayor número de puntos será considerado/a el/la número uno del ranking y así sucesivamente hasta contemplar todos los grupos.



### **Artículo 15**

Cada W.O., no justificado, supondrá una penalización al titular, equivalente a un 30% de los puntos obtenidos por el/la campeón/a del cuadro que se procesa. Dichos puntos se computarán negativamente al titular, sobre su acumulado en la Clasificación Nacional.

### **Artículo 16**

Cualquier jugador/a que haya obtenido algún punto en la clasificación oficial, será clasificado.

## **ANEXO 1**

### **REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE UN CIRCUITO JUVENIL DE ÁMBITO NACIONAL PUEDA ACCEDER AL COEFICIENTE MULTIPLICADOR DE 2,5**

1. Supervisores en las pistas (mínimo 1 cada 6 pistas) desde 1ª ronda de la fase final.
2. Cumplimiento del Reglamento Técnico.
3. Pelota homologada por la RFET.
4. Mínimo de 3 pelotas nuevas desde 1ª ronda en la fase final, y cambio en el tercer set desde categoría cadete. En la fase previa como en categoría plata.
5. Marcadores en las pistas de competición desde ¼ de final.
6. Recogepelotas en las finales de individuales. (excepto en categoría benjamín y alevín)
7. Fisioterapeuta titulado durante todo el cuadro final (tiene que estar a disposición del Organizador en cualquier momento).
8. Trofeos a vencedor/a y finalista, y premio con un valor mínimo de 100 € (nunca en metálico).
9. Juez árbitro de categoría 1 (CEAT).
10. Menú con precio especial para jugadores/as (negociarlo).
11. Megafonía en las finales y para llamar partidos.
12. Ofrecer información sobre alojamiento en la zona.
13. Cumplimiento de la normativa en lo relativo a la disputa de un partido por día. Sólo se podrá doblar partido en la primera ronda de la fase previa siempre que se utilice el formato de dos sets (a 4 juegos en categoría benjamín) y un match tie-break a 10 puntos en caso de empate.
14. Se estipulará un tiempo de descanso de tres horas entre la finalización del primer partido y el comienzo del segundo.
15. Se distribuirá una botella de agua mineral gratuita a cada uno de los participantes.
16. La hora límite de entrada de partidos en pista será a las 21,30h.
17. Todas las finales de cada categoría, en su fase final, deberán ser arbitradas por un Juez de Silla titulado.

Passeig Olímpic 17 -19 (Estadi Olímpic)  
08038 Barcelona · España  
T. +34 932 005 355  
F. +34 932 021 279  
rfet@rfet.es  
www.rfet.es



18. El torneo deberá tener la hoja informativa (fact-sheet) pública a disposición de todos los jugadores/as, donde se hará mención expresa del cumplimiento de los requisitos anteriores.
19. A la finalización del torneo, el Juez Árbitro deberá presentar un informe donde se haga constar el cumplimiento o no de todos los puntos anteriores.

Diciembre 2017  
COMITÉ DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN